



Resolución Gerencial Regional

Nº 02-1 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 050-2022-GRA/GRTC-AO, sobre designación del encargado de los procesos de selección por Subasta Inversa Electrónica de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el año fiscal 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 004-2022-GRA/GRTC, de fecha 17 de enero del 2022, se ratifica y modifica las encargaturas de funciones de cargos directivos de las diferentes unidades orgánicas de la GRTC, para el ejercicio presupuestal 2022, dentro de ellas se encarga la Jefatura de la Unidad de Logística y patrimonio a la Lic. Mónica Benites Cuba;

Que, a través del Informe Nº 050-2022-GRA/GRTC-OA de fecha 03 de marzo del 2022, el jefe de la Oficina de Administración solicita la designación de la Lic. Mónica Benites Cuba como responsable de los procesos por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF establece en su Artículo 43 Numeral 43.1 “*El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones*” y el Numeral 43.4 señala “*Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones*”.

Que, el citado Reglamento en su Artículo 5 Numeral 5.2 establece “*El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo*”. En tal sentido, el órgano a cargo de las contrataciones en la GRTC recae en la Oficina de Logística y Patrimonio cuya jefatura es asumida por la Lic. Mónica Benites Cuba, en mérito a la Resolución Gerencial Regional Nº 004-2022-GRA/GRTC.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con el marco legal citado, atendiendo la solicitud del Jefe de la Oficina de Administración corresponde emitir el presente acto administrativo designando al órgano encargado de las contrataciones de la GRTC como encargado de los procedimientos de selección por Subasta Inversa Electrónica;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 007-2022-GRA/GR;



Resolución Gerencial Regional Nº 027 -2022-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable de los procedimientos de selección por Subasta Inversa Electrónica a llevarse a cabo en la GRTC en lo que resta del presente año fiscal 2022, al órgano encargado de las contrataciones de esta entidad, Oficina de Logística y Patrimonio, cuya jefatura recae en la Lic. Mónica Benites Cuba, de conformidad a la Resolución Gerencial Regional Nº 004-2022-GRA/GRTC.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20º del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **08 MAR 2022**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.P.C.C. Roberto Carlos Laime Sivan
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones